

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0032-2024/SBN-GG

San Isidro, 1 de abril de 2024

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 1 de abril de 2024 se expidió la Resolución N° 0031-2024/SBN-GG, mediante la cual se suspende la designación de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional dependiente de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales otorgada a la servidora Silvia Rosa Mendoza Valderrama, por el periodo comprendido del 1 al 7 de abril de 2024, y se designa al servidor Aldo Raúl Melgarejo Oropeza como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, por el mencionado período, en adición a sus funciones como Asesor para la Alta Dirección;

Que, respecto a la resolución indicada en el párrafo precedente, se ha advertido un error material al obviar la palabra “Resolución” en el encabezado de la misma;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, asimismo, en el numeral 212.2 del precitado artículo se señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido, corresponde rectificar el error material consignado, de tal manera que se incluya la palabra “Resolución”, quedando el documento como “Resolución N° 0031-2024/SBN-GG”;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar de oficio el error material contenido en la Resolución N° 0031-2024/SBN-GG, en el término siguiente:

Dice :

"0031-2024/SBN-GG"

Debe decir:

"Resolución N° 0031-2024/SBN-GG"

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 0031-2024/SBN-GG.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales